



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000366-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 19 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 0344-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 17 de julio de 2013 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000273-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de junio de 2013, Autorizan una modificación presupuestaria Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2013;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario modificar el desagregado del detalle en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora 400 Salud – Tumbes al haberse consignado como Categoría Presupuestal 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos (APNOP) siendo lo correcto como Categoría Presupuestal 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I Artículo 201 Numeral 201.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00366 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 19 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:

MODIFIQUESE Resolución Ejecutiva Regional Nº 000273-2013/GOB. REG. TUMBES-P, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
:461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

A LA:

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 400 SALUD TUMBES
: 03 asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.

PROGRAMA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.

PROYECTO

: 2.149521 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA EN LA REGION DE TUMBES.

ACCION DE INVERSION

: 6000005 Adquisición de Equipos.

FUNCIÓN

: 20 Salud.

DIVISIÓN FUNC.

: 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC.

: 0094 Control Epidemiológico.

G.G.G.

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

230,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD - TUMBES

=====
230,000.00

DEBE DECIR:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
:461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00366 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 19 JUL 2013

A LA:

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PROGRAMA
PROYECTO

ACCION DE INVERSION
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNC.

G.G.G.

400 SALUD TUMBES

01 Programas Presupuestales con Enfoques a Resultados.

0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.

2.149521 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA EN LA REGION DE TUMBES.

6000034 Fortalecimiento Institucional.

20 Salud.

043 Salud Colectiva.

0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud.

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

230,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD - TUMBES

230,000.00

ARTICULO 2º: QUEDA inalterable la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000273-2013/GOB. REG. TUMBES - P con excepción de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud - Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE;



Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL